



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



QUERÉTARO JUNTOS, ADELANTE.

Subsecretaría de la Contraloría
Dirección de Auditoría

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

21 DIC. 2021

HORA: 2:13
FIRMA: [Firma]

RECIBIDO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

21 DIC. 2021

HORA: 2:13
FIRMA: [Firma]

RECIBIDO

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

HOJA No. 1 de 2
No. DE AUDITORÍA: 3A14-21

RECIBIDO

03 ENE. 2022

RECIBE: [Firma]
HORA: 13:30

RECIBIDO

21 DIC. 2021

SUBCOORDINACIÓN DE CAMINOS

RECIBE: [Firma]
HORA: 13:24

Secretaría de la Contraloría
Oficio No. SC/01160/2021
No. de Control: ODA 1221 112
Auditoría: 3A14-21.
Asunto: Informe de resultados

Santiago de Querétaro, Qro., 15 de diciembre de 2021

RECIBIDO

03 ENE. 2022

COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

RECIBE: [Firma]
HORA: 13:30

Ing. Sonia Carrillo Rosillo
Coordinadora General de la Comisión
Estatad de Infraestructura de Querétaro
Presente

RECIBIDO

21 DIC. 2021

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

RECIBE: [Firma]
HORA: 13:34

RECIBIDO

21 DIC. 2021

SUBCOORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

RECIBE: [Firma]
HORA: 13:37

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 primero y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 17, 19 -fracción III- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 62 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 4 y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" en fecha 17 de julio de 2017, reformado el 11 de septiembre de 2020; y como resultado de la auditoría 3A14-21 a la obra "Rehabilitación de carretera estatal 412, de Huimilpan a San Pedro, Municipio de Huimilpan, rehabilitación de carretera estatal 411, de la C.E. 413 a Huimilpan, Municipios de Corregidora y Huimilpan, y rehabilitación de retorno en carretera estatal 40, Anillo Vial Fray Junípero Serra km 70+020, Municipio de Querétaro, Qro.", financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-, ejercicio 2021, realizada al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/00259/2021 del 11 de octubre de 2021, adjunto al presente, se envía el informe de resultados, así como la observación determinada y recomendaciones efectuadas, mismas que fueron comentadas por los auditores que participaron en la revisión con los servidores públicos responsables de atenderlas.

En este sentido, como resultado de la auditoría se determinó 1 (una) observación, que se detalla en la cédula incluida en el informe citado, siendo esta la siguiente:

Observación 1. Pago en exceso por un monto de \$137,804.93 (ciento treinta y siete mil ochocientos cuarenta y tres pesos 93/100 m.n.).

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

RECIBIDO

HORA: 14:33

RECIBIDO

03 ENE. 2022

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RECIBE: [Firma]
HORA: 10:41



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 2 de 2

No. DE AUDITORÍA: 3A14-21

Al respecto, solicito de la manera más atenta su amable intervención para que tenga a bien girar sus instrucciones a fin de que, a través de la Dirección de Construcción de Carreteras Zona Semidesierto y Sierra Gorda de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se implementen las **medidas correctivas y preventivas** asentadas en la mencionada cédula de observación, así como a través de la Subcoordinación de Administración de Obra Pública y la Subcoordinación de Caminos de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro se atienda la **recomendación adicional**, que se señala en el Informe que se adjunta, en los términos y plazo establecido del **01 de febrero de 2022**, toda vez que a su conclusión y mediante oficio, deberá informar a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, las acciones realizadas conforme a las recomendaciones establecidas, anexando la documentación soporte a fin de constatarlas; lo anterior, a efecto de que una vez valorada la documentación y argumentos que en su caso se presenten, se concluya la etapa de seguimiento de la auditoría con la emisión del Informe final correspondiente.

Sin otro particular al momento.

Protesto a Usted mis atenciones

Dr. en D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

- C.c.p. Mtro. Sergio Patiño Correa.- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para conocimiento.
- Lic. Karen Guevara Hernández.- Secretaria Técnica Interina de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para conocimiento.
- C.P. Marcela Romero Ortega.- Directora Administrativa de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para conocimiento.
- Arq. Lirio de María Selene Álvarez Rojas.- Subcoordinadora de Administración de Obra Pública de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para conocimiento.
- Ing. José Antonio Anguiano Breña.- Subcoordinador de Caminos de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para conocimiento.
- Arq. María Esther Serna Briano.- Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para conocimiento.
- Ing. José Luis Cabrera López.- Coordinador de Seguimiento y Control de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para actuación y seguimiento.
- C.P. y M. en A. Luis Aguilera Moretos.- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.

Expediente/minutario
SPC/LAM/KBM

El presente formato de cumplimiento a lo planeado en Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, 10, 20, 100 y 400.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

HOJA No. 1 de 12

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

No. DE AUDITORÍA: 3A14-21

INFORME DE AUDITORÍA

Sector: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Entidad: Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

Concepto de Auditoría: Verificar y evaluar, técnica y financieramente la aplicación de los recursos y constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normatividad aplicable, de la obra "Rehabilitación de carretera estatal 412, de Huimilpan a San Pedro, Municipio de Huimilpan, rehabilitación de carretera estatal 411, de la C.E. 413 a Huimilpan, Municipios de Corregidora y Huimilpan, y rehabilitación de retorno en carretera estatal 40, Anillo Vial Fray Junípero Serra km 70+020, Municipio de Querétaro, Gro.", financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-.

Período revisado: Ejercicio 2021.

Fecha de inicio: 18 de octubre de 2021.

Fecha de cierre: 07 de diciembre de 2021.

Fecha de lectura de observaciones: 07 de diciembre de 2021.

Subsecretario: Mtro. Sergio Patiño Correa.

Director: C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.

Jefe del Departamento: Arq. Katya Bacquerie Madera.

Supervisor: Arq. Elizabeth Amelia Bustamante Pacheco.

Audidores: Ing. J. Isaias Castro Carachure.
Ing. José Felipe Robles Ramírez.
C.P. Arturo García Blanco.
Lic. Jorge Rafael Padilla Reyes.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 2 de 12

No. DE AUDITORÍA: 3A14-21

Í N D I C E

	PÁGINA
I. Antecedentes.	3
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	4
III. Resultado del trabajo desarrollado.	7
IV. Conclusión y recomendación general.	9
V. Cédulas de observaciones.	11

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 3 de 12

No. DE AUDITORÍA: 3A14-21

I. Antecedentes.

Con motivo de la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", del 30 de mayo de 2016, se amplió el objetivo de la Comisión como un Organismo Público Descentralizado, con capacidad normativa, de consultoría, realización y ejecución de infraestructura física del Estado de Querétaro, encargada de ejecutar, dirigir, supervisar y controlar las obras civiles asignadas al organismo; construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio público, relacionado con éste, o en los términos de los convenios de coordinación y/o colaboración que celebre con el sector público, privado, académico o social, continuando con la facultad para ejecutar los programas aprobados, conservar y mantener en condiciones de transitabilidad las carreteras estatales, alimentadoras, urbanas y libramientos, caminos rurales y aeropistas de jurisdicción estatal, otorgar y promover la asistencia técnica a los ayuntamientos en la obra pública, que les permita elevar la calidad de vida de su población.

Asimismo y de conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado el 13 de octubre de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, a través de sus unidades administrativas, conducirá sus actividades en forma planeada y programada, con base en los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de las políticas, directrices y lineamientos que establezca el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, su Consejo de Administración y su Coordinador General, para el logro de los objetivos y prioridades de programas a su cargo.

Para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos que le competen, la Comisión contará con los siguientes órganos y unidades administrativas:

- I. Un Coordinador General que se integrará por:
- II. Una Subcoordinación de Administración de Obra Pública.
- III. Una Subcoordinación de Infraestructura.
- IV. Una Subcoordinación de Caminos.
- V. Una Dirección Administrativa.
- VI. Una Dirección Jurídica, y
- VII. Un Órgano Interno de Control.

Ahora bien, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas -FAFEF-, se deben destinar de conformidad con lo establecido en el artículo 47 -fracción I- y -último párrafo- de la Ley de Coordinación Fiscal, a la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura, en razón de que los recursos del Fondo tienen el objeto de fortalecer los presupuestos de las entidades federativas, de ahí que la Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el oficio número 2021GEQ00180 del 23 de febrero de 2021, autorizó recursos por \$ 36,741,321.13 (treinta y seis millones setecientos cuarenta y un mil trescientos veintinueve pesos 13/100 m.n.) para la obra "Rehabilitación de carretera estatal 412, de Huimilpan a San Pedro, Municipio de Huimilpan, rehabilitación de carretera estatal 411, de la C.E. 413 a Huimilpan, Municipios de Corregidora y Huimilpan, y rehabilitación de retorno en carretera estatal 40, Anillo Vial Fray Junípero Serra km 70+020, Municipio de Querétaro, Oro."

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 4 de 12

No. DE AUDITORÍA: 3A14-21

Cabe señalar, que la normatividad que rige al proyecto es: la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, Convenio Marco de Coordinación, Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Obras y Acciones emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Lineamientos para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales (recursos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación), que son transferidos al Estado de Querétaro, emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como las disposiciones técnicas normativas en materia de ejecución y pago de obra pública.

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2021, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría 3A14-21 contenida en el oficio número SC/00259/2021 del 11 de octubre de 2021, dirigido a la Ing. Sonia Carrillo Rosillo, Coordinadora General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro. Posteriormente, mediante el oficio número SC/SUB/DA/00458/2021 del 30 de noviembre de 2021, se citó a la reunión para la conclusión y cierre de la auditoría, la cual se llevó a cabo el 07 de diciembre de 2021.

II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Período.

La auditoría se inició el 18 de octubre de 2021 y se concluyó el 07 de diciembre de 2021.

II.2. Objetivo.

Verificar y evaluar, técnica y financieramente la aplicación de los recursos y constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normatividad aplicable, de la obra "Rehabilitación de carretera estatal 412, de Huimilpan a San Pedro, Municipio de Huimilpan, rehabilitación de carretera estatal 411, de la C.E. 413 a Huimilpan, Municipios de Corregidora y Huimilpan, y rehabilitación de retorno en carretera estatal 40, Anillo Vial Fray Junípero Serra km 70+020, Municipio de Querétaro, Qro.", financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-, ejercicio 2021.

II.3. Alcance.

Se seleccionó para su revisión la obra denominada "Rehabilitación de carretera estatal 412, de Huimilpan a San Pedro, Municipio de Huimilpan, rehabilitación de carretera estatal 411, de la C.E. 413 a Huimilpan, Municipios de Corregidora y Huimilpan, y rehabilitación de retorno en carretera estatal 40, Anillo Vial Fray Junípero Serra km 70+020, Municipio de Querétaro, Qro.", financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-, ejercicio 2021, con un monto contratado de \$35'996,303.58 (treinta y cinco millones novecientos noventa y seis mil trescientos tres pesos 58/100 m.n.) y un monto

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

HOJA No. 5 de 12

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

No. DE AUDITORÍA: 3A14-21

ejercido de \$35'426,818.01 (treinta y cinco millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos dieciocho pesos 01/100 m.n.), el cual se revisó técnica y financieramente al 100%, de acuerdo a lo siguiente:

Proyecto	Nombre del proyecto	Monto ejercido	Alcance de la revisión
2021-00086	Rehabilitación de carretera estatal 412, de Huimilpan a San Pedro, Municipio de Huimilpan, rehabilitación de carretera estatal 411, de la C.E. 413 a Huimilpan, Municipios de Corregidora y Huimilpan, y rehabilitación de retorno en carretera estatal 40, Anillo Vial Fray Junípero Serra km 70+020, Municipio de Querétaro, Qro.	\$35'426,818.01	Etapas de planeación, adjudicación, contratación, ejecución -estimaciones de la 1 (uno) a la 6 (seis) finiquito-, y entrega-recepción a la unidad operadora.

En este sentido, es importante señalar que, como procedimiento de auditoría, relativo a la ejecución de los trabajos, fue necesario obtener la evidencia comprobatoria suficiente y competente para establecer las bases objetivas de nuestra opinión, solicitando para tal efecto los siguientes documentos:

Para la revisión financiera:

1. Convenio Marco de Coordinación para la Ejecución de Fondos Públicos celebrado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la entonces Comisión Estatal de Caminos, actualmente Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.
2. Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Obras y Acciones, emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
3. Lineamientos para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales (recursos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación), que son transferidos al Estado de Querétaro, emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
4. Oficios de aprobación emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
5. Publicación en el portal de internet institucional, en el Link de Transparencia, de la información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 -fracción XXVII- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
6. Evidencia de la retención y entero del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo por concepto de derechos por los servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para la ejecución de obras contratadas por los Poderes, Dependencias o Entidades contratantes del Estado de Querétaro.
7. Evidencia de que la ejecutora colocó en la documentación comprobatoria del gasto el sello específico de "Operado" Recurso y Año.
8. Auxiliares bancarios, contables y presupuestales que registren el costo del proyecto y administración financiera.
9. Estados de cuenta bancarios donde se administraron los recursos recibidos y pagos de las obras.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

HOJA No. 6 de 12

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

No. DE AUDITORÍA: 3A14-21

10. Órdenes de pago y facturas, sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI), recibos de ingresos y registros contables de costo de obras, bancos y cinco al millar.
11. Publicación en la página de internet del ejecutor del gasto en forma trimestral, de la información de los procesos licitatorios y de los proyectos, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Para la revisión técnica:

12. Programa anual de obra pública, ejercicio 2021.
13. Expediente técnico inicial y regularizado, en su caso.
14. Proyecto ejecutivo debidamente validado por las instancias normativas correspondientes (inicial y definitivo en su caso).
15. Estudios necesarios para la ejecución del proyecto ejecutivo.
16. Evidencia de la propiedad legal del terreno donde se ejecuta la obra, en su caso.
17. Permisos, licencias y autorizaciones, federales, estatales y municipales, relacionadas con: la construcción de la obra, ambientales, de cambio de uso de suelo, de los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, así como todas las autorizaciones relacionadas con la disposición de los recursos requeridos para las obras.
18. Proceso de adjudicación y contratación de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia (bases de licitación, publicación de la convocatoria o invitación a cuando menos tres personas, acta de selección de contratistas, visita al sitio, acta de junta de aclaraciones, actas de apertura técnica y económica, garantía de seriedad de las propuestas, evaluación y dictamen, y fallo).
19. En el caso de excepción a la licitación (escrito fundado y motivado de justificación del supuesto de excepción a la licitación, dictamen, invitación a participar en el procedimiento, solicitud de autorización para fijar un porcentaje mayor al establecido en la ley, en su caso).
20. Contrato y fianzas, según corresponda (catálogo de conceptos, grupo de actividades o actividades principales -en caso de que se trate de un contrato a precio alzado-, y programa de ejecución).
21. Convenios modificatorios por tiempo y/o monto, con su solicitud, dictamen y autorización, modificación de la fianza respectiva, recalendarización del programa de obra, catálogo de conceptos modificado, y solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo, en su caso.
22. Estimaciones de obra debidamente soportadas (números generadores, croquis, reporte fotográfico, pruebas de calidad, notas de bitácora, etc.).
23. Oficios de autorización de conceptos fuera de catálogo con su documentación soporte, en su caso.
24. Pruebas de calidad de los materiales y trabajos estimados.
25. Finiquito.
26. Acta de entrega-recepción entre contratante y contratista.
27. Acta de entrega a la unidad operadora.
28. Bitácora de obra pública.
29. Expediente unitario de la obra (la documentación adicional no especificada que se haya generado en algunas de las etapas de la obra).
30. Reglamento interior, manual de organización, operación y/o procedimientos, o bien organigramas de las áreas involucradas en la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, entrega recepción, operación y pago de la obra pública.
31. Nombramientos de los titulares de las áreas responsables de la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, entrega recepción, operación y pago de la obra pública, quienes estén en funciones durante las distintas etapas de la obra seleccionada.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 7 de 12

No. DE AUDITORÍA: 3A14-21

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada, asimismo, se tomó como marco de referencia las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre la correcta y oportuna aplicación de los recursos aprobados a la obra "Rehabilitación de carretera estatal 412, de Huimilpan a San Pedro, Municipio de Huimilpan, rehabilitación de carretera estatal 411, de la C.E. 413 a Huimilpan, Municipios de Corregidora y Huimilpan, y rehabilitación de retorno en carretera estatal 40, Anillo Vial Fray Junípero Serra km 70+020, Municipio de Querétaro, Qro.", financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF, ejercicio 2021.

En este sentido y como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión, se determinó la siguiente observación:

Observación 1. Pago en exceso por un monto de \$137,804.93 (ciento treinta y siete mil ochocientos cuatro pesos 93/100 m.n.).

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-, ejercicio 2021.

Proyecto 2021-00086 "Rehabilitación de carretera estatal 412, de Huimilpan a San Pedro, Municipio de Huimilpan, rehabilitación de carretera estatal 411, de la C.E. 413 a Huimilpan, Municipios de Corregidora y Huimilpan, y rehabilitación de retorno en carretera estatal 40, Anillo Vial Fray Junípero Serra km 70+020, Municipio de Querétaro, Qro.", ejecutado mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número CEI QV 017/2021, adjudicado a la empresa contratista [REDACTED] por un importe de \$35'996,303.58 (treinta y cinco millones novecientos noventa y seis mil trescientos tres pesos 58/100 m.n.).

De la revisión a las estimaciones de la 1 (uno) a la 6 (seis) finiquito y de las inspecciones físicas realizadas los días 11, 12 y 16 de noviembre de 2021, llevadas a cabo conjuntamente por el Ing. J. Isaias Castro Carachure e Ing. José Felipe Robles Ramírez, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, el Ing. Rene Mejía Rocha, Supervisor de Obra, se tiene lo siguiente:

1. En la estimación número 5 (cinco) con periodo de ejecución del 16 al 30 de junio de 2021 y pagada el 30 de agosto de 2021, se detectó que en el tramo de la rehabilitación de Carretera Estatal 412, de Huimilpan a San Pedro, Municipio de Huimilpan, se generaron los conceptos de obra con clave número 1070050803 "Barrido de superficie de rodamiento con barredora mecánica..."; 1070051103-A "Riego de liga con emulsión tipo ECR-60 aplicada con petrolizadora a razón de 1.0 litros/m2..."; y 1070065004-A "Carpeta de concreto asfáltico en espesor de proyecto (medio compacto)...", los cuales reflejan errores de longitud y anchos, por lo siguiente:

En el tramo definido por los cadenamientos 1+615.00 al 1+635.00 se considera un cadenamiento intermedio de 1+632.22 con un ancho de 13.31 m, cuando en el croquis que forma parte de la estimación señala un ancho de 6.60 m, así mismo entre los cadenamientos 1+632.22 al 1+635.00 se señala una longitud de 20.00 m y un ancho de 7.31 m, cuando la longitud real es de 2.78 m y en el croquis de la estimación se indica un ancho de 6.33 m, por lo que este órgano estatal de control al considerar la longitud real y los anchos correspondientes, determinó un pago en exceso por un importe total de \$52,163.89 (cincuenta y dos mil ciento sesenta y tres pesos 89/100 m.n.) (IVA incluido). (Véase anexo 1 de la cédula de observación que se adjunta, para detalle de determinación).



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

HOJA No. 8 de 12

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

No. DE AUDITORÍA: 3A14-21

Lo anterior, se hizo del conocimiento de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro y en respuesta, previo a la conclusión de la auditoría, presentó el reintegro realizado por el contratista [REDACTED] a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, así como el reintegro realizado al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por la cantidad de \$52,164.00 (cincuenta y dos mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), más \$1,452.00 (un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) de intereses, mediante las transferencias electrónicas con número de autorización 077854 y 080949, respectivamente, ambas del 19 de noviembre de 2021, a la Clabe Bancaria 058680000085871120 del Banco BanRegio, con lo cual se resarce el daño, persistiendo únicamente las posibles responsabilidades administrativas disciplinarias por la deficiente revisión de los generadores de obra de la estimación 5 (cinco).

2. De la inspección física realizada al tramo rehabilitación de Carretera Estatal 412, de Huimilpan a San Pedro, Municipio de Huimilpan, se detectaron diferencias en las medidas de los anchos (curvas) de la carpeta asfáltica con respecto a lo generado en las estimaciones 5 (cinco) y 6 (seis) finiquito, con período de ejecución del 16 al 30 de junio de 2021 y del 15 de junio al 12 de julio de 2021 y pagadas el 30 de agosto de 2021 y el 20 de octubre de 2021, respectivamente; por lo que este órgano estatal de control al realizar el cálculo aritmético, determinó una diferencia de 14.87 m³ del concepto de obra con clave número 1070065004-A "Carpeta de concreto asfáltico en espesor de proyecto (medido compacto), de mezcla en caliente..."; 371.80 m² del concepto 1070051103-A "Riego de liga con emulsión tipo ECR-60..."; y 371.80 m² del concepto 1070050803 "Barrido de superficie de rodamiento con barredora mecánica...", que al multiplicarla por su precio unitario de \$3,704.17 (tres mil setecientos cuatro pesos 17/100 m.n.); \$20.14 (veinte pesos 14/100 m.n.); y \$5.98 (cinco pesos 98/100 m.n.), respectivamente, se determina un pago en exceso por un monto total de \$75,159.21 (setenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesos 21/100 m.n.) (IVA Incluido). (Véanse anexos 1 y 2 de la cédula de observación que se adjunta, para detalle de determinación).

3. En la inspección física realizada al tramo rehabilitación de la Carretera Estatal 411 -Boulevard Metropolitano Corregidora-Huimilpan, se realizó la medición del concepto de obra con clave número 1070070102-A "Micropavimento o micro aglomerado en frío Tipo 3 de acuerdo con normativa SCT...", y se detectó que en el sentido Corregidora-Huimilpan existen 3 (tres) reductores de velocidad (topes) en los cadenamientos 2+557.70 al 2+563.80, 3+364.20 al 3+370.20 y 3+937.60 al 3+943.50, con anchos de 7.19 m, 7.22 m y 7.03 m, respectivamente, y en el sentido Huimilpan - Corregidora, la existencia de 1 (un) reductor de velocidad (tope) en el cadenamiento 2+593.00 al 2+598.00 con ancho de 6.69 m, los cuales no fueron descontados en los números generadores de la estimación 6 (seis) finiquito con período de ejecución del 15 de junio al 12 de julio de 2021 y pagada el 20 de octubre de 2021, por lo que este órgano estatal de control calculó el área de topes a descontar, resultando una diferencia de 162.14 m², que al multiplicarla por su precio unitario de \$55.73 (cincuenta y cinco pesos 73/100 m.n.), se determinó un pago en exceso de \$10,481.83 (diez mil cuatrocientos ochenta y un pesos 83/100 m.n.) (IVA Incluido). (Véase anexo 1 de la cédula de observación que se adjunta, para detalle de determinación).

Lo señalado en los numerales 2 y 3, se hizo del conocimiento de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro y en respuesta, previo a la conclusión de la auditoría, presentó el reintegro realizado por el contratista [REDACTED] a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, por la cantidad de \$88,572.17 (ochenta y ocho mil quinientos setenta y dos pesos 17/100 m.n.), incluye intereses, sin embargo, no presentó evidencia del reintegro realizado al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por lo que este órgano estatal de control determina que hasta en tanto la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro no realice el reintegro al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, persiste el pago en exceso.

Con lo manifestado en los numerales 1, 2 y 3, se determina un pago en exceso por un importe total de \$137,804.93 (ciento treinta y siete mil ochocientos cuatro pesos 93/100 m.n.) (IVA incluido), (véase anexo 1 de la cédula de observación que se adjunta para detalle de determinación). Ahora bien, considerando que el monto señalado



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

HOJA No. 9 de 12

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

No. DE AUDITORÍA: 3A14-21

en el numeral 1 ya fue reintegrado más intereses, se tiene que persiste un pago en exceso por **\$85,641.04** (ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y un pesos 04/100 m.n.) (IVA Incluido) más intereses.

Lo manifestado anteriormente, consta en las actas de sitio número 3A14-21-02 del 05 de noviembre de 2021 y 3A14-21-04 del 24 de noviembre de 2021, formalizadas por el Ing. J. Isaías Castro Carachure e Ing. José Felipe Robles Ramírez, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, el Ing. José Luis Cabrera López, Coordinador de Seguimiento y Control y enlace de auditoría, así como el Ing. Rene Mejía Rocha, Supervisor de Obra y como testigos de asistencia el Arq. Sergio Moreno Rodríguez, Supervisor de Obra Especializado de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro y la Arq. Elizabeth Amelia Bustamante Pacheco, Supervisor de Auditoría a la Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y en el acta de conclusión 3A14-21-05 del 03 de diciembre de 2021, formalizada por la Arq. Elizabeth Amelia Bustamante Pacheco, Ing. J. Isaías Castro Carachure, Ing. José Felipe Robles Ramírez y C.P. Arturo García Blanco, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, el Ing. José Luis Cabrera López Coordinador de Seguimiento y Control y enlace de auditoría y como testigos de asistencia el Arq. Sergio Moreno Rodríguez, Supervisor de Obra Especializado y la Ing. Arianna Jamely Aguilar Sánchez, Enlace de la Subcoordinación de Infraestructura, ambos de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

IV. Conclusión y recomendación general.

Conclusión.

Como resultado de la auditoría técnica y financiera, al debido ejercicio de los recursos aprobados a la obra "Rehabilitación de carretera estatal 412, de Huimilpan a San Pedro, Municipio de Huimilpan, rehabilitación de carretera estatal 411, de la C.E. 413 a Huimilpan, Municipios de Corregidora y Huimilpan, y rehabilitación de retorno en carretera estatal 40, Anillo Vial Fray Junípero Serra km 70+020, Municipio de Querétaro, Gro.", financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas "FAFEF", ejercicio 2021, se concluye que, dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, ejerció razonablemente los recursos que le fueron aprobados; con la salvedad de que se detectaron pagos en exceso por un monto de \$137,804.93 (ciento treinta y siete mil ochocientos cuatro pesos 93/100 m.n.), en detrimento del erario.

Recomendaciones.

Observación 1. Pago en exceso por un monto de \$137,804.93 (ciento treinta y siete mil ochocientos cuatro pesos 93/100 m.n.).

Correctivamente, se le solicitó a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, que a través de la Dirección de Construcción de Carreteras Zona Semidesierto y Sierra Gorda, presentara a este órgano estatal de control, en el plazo establecido como fecha compromiso del 01 de febrero de 2022 para su análisis, verificación y dictamen correspondiente, lo siguiente:

Con relación a los numerales 2 y 3, la evidencia documental de que el recurso recibido por la empresa contratista [REDACTED] por \$88,572.17 (ochenta y ocho mil quinientos setenta y dos pesos 17/100 m.n.) incluye capital e intereses, fue debidamente reintegrado al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 10 de 12

No. DE AUDITORÍA: 3A14-21

Respecto a los numerales 1, 2 y 3, podrá en su caso manifestar el porqué de los hechos observados.

En el caso de reintegro, se deberá atender el procedimiento que indique la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Preventivamente, se le solicitó a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, que a través de la Dirección de Construcción de Carreteras Zona Semidesierto y Sierra Gorda, se establezcan los mecanismos de control interno necesarios, para que se revise de manera detallada tanto documental como físicamente, los generadores que acompañan a las estimaciones, así como la documentación soporte de las mismas, para que las cantidades de obra pagadas no difieran cuantitativamente con lo realmente ejecutado, presentando la evidencia documental a este órgano estatal de control de las acciones realizadas, en el plazo establecido como fecha compromiso del 01 de febrero de 2022.

Recomendación adicional.

Se le recomienda a la Subcoordinación de Administración de Obra Pública y a la Subcoordinación de Caminos de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, implementar las acciones correspondientes, a fin de verificar que durante la ejecución de los trabajos se dé cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación y en los contratos de obra pública, y en particular a lo relacionado con la amortización de los anticipos; lo anterior, debido a que de la revisión documental al expediente unitario de la obra "Rehabilitación de carretera estatal 412, de Huimilpan a San Pedro, Municipio de Huimilpan, rehabilitación de carretera estatal 411, de la C.E. 413 a Huimilpan, Municipios de Corregidora y Huimilpan, y rehabilitación de retorno en carretera estatal 40, Anillo Vial Fray Junípero Serra km 70+020, Municipio de Querétaro.", se tiene que en el documento "Estado de Cuenta" que forma parte de la estimación 5 (cinco), se refleja un avance financiero del 85.21% sobre el importe total del contrato, determinándose un saldo pendiente por amortizar de \$1,596,846.82 (un millón quinientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos 82/100 m.n.), cantidades que fueron corroboradas financieramente con los pagos realizados a el contratista [REDACTED], sin embargo, no se dio cumplimiento a lo estipulado en el numeral 2.9 del apartado 2. "Condiciones" de las Bases de Licitación Pública número LP/FAFEF 2021/011/2021 y en la Cláusula Séptima (Forma de Pago) del contrato número CEI OV017/2021 del 19 de marzo de 2021, que establecen que:

Numeral 2.9. "Para el caso de que el CONTRATISTA al presentar una ESTIMACIÓN, ésta a el acumulado de estimaciones, represente el 85% (ochenta y cinco por ciento) o más del monto de contrato, el anticipo será amortizado en su totalidad".

Cláusula Séptima (Forma de Pago). "LAS PARTES convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales, éstos deberán ser elaboradas y presentadas por "EL CONTRATISTA" a "LA COMISIÓN", con periodos de corte para el pago de estimaciones acordes a los programas mensuales y los trabajos entregados por el "CONTRATISTA" en la licitación, en plazos no mayores a un mes, mismas que deberán cubrirse contra prestación, revisión y aprobación por concepto terminado de los trabajos, hasta llegar a un 85% del importe del contrato, considerando que debe amortizar el anticipo otorgado en el mismo porcentaje en cada una de las estimaciones, cuando quede pendiente de pagar un 15% deberá amortizar el 100% de anticipo, mismas que acompañarán de la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago, tal y como lo establece el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro."

"La amortización de los anticipos se sujetará como mínimo al porcentaje que le fue otorgado por este concepto, aplicada a cada estimación."

"El anticipo deberá estar amortizado en su totalidad al llegar al 85% del avance financiero del importe total contratado."

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 11 de 12

No. DE AUDITORÍA: 3A 14-21

Ya que fue hasta la estimación ó (seis) finiquito, cuando se realizó la amortización total del anticipo.

Lo anterior no fue objeto de observación, ya que la amortización total del anticipo se realizó en la estimación inmediata siguiente, y ello no repercutió en el cierre administrativo del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Por lo mencionado anteriormente, se solicita presente a este órgano estatal de control, la evidencia documental de las acciones realizadas para evitar la recurrencia con relación a la amortización de los anticipos, en un plazo no mayor al 01 de febrero de 2022.

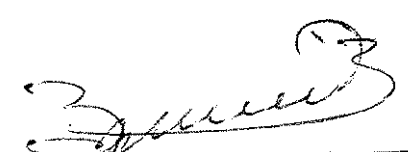
V. Cédulas de Observaciones.

Se adjunta 1 (una) cédula de observación que consta de 12 (doce) hojas e incluye 2 (dos) anexos con 4 (cuatro) hojas.

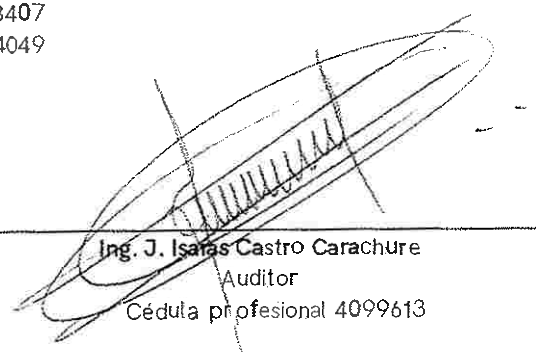
Atentamente



C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Cédula Profesional 2268407
Cédula profesional 2694049



Arq. Katya Bacquerie Madera
Jefa del Departamento de Auditoría a la Obra Pública
Cédula Profesional 3916908



Ing. J. Isaias Castro Carachure
Auditor
Cédula profesional 4099613

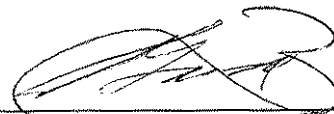
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

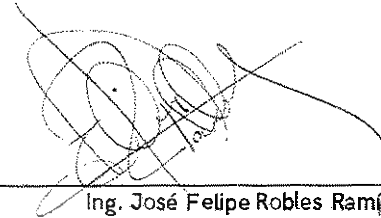
ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 12 de 12
No. DE AUDITORÍA: 3A14-21



C.P. Arturo García Blanco
Auditor
Cédula profesional 3642220



Ing. José Felipe Robles Ramírez
Auditor
Cédula Profesional 1819901

El presente formato da cumplimiento a lo planeado en Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, 10, 20, 100 y 400.